

DECRETO N° 0769

PADRE LAS CASAS, 12 MAR 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto (H) N°1788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 1° de Marzo de 2013 en que se establece orden de subrogancia en ausencia del titular en Secretaría Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas incorporados al Presupuesto Municipal para el año 2014. La solicitud, del señor Encargado del Programa Social Centro Mapuche Remolino, en orden a necesidad de realizar modificación presupuestaria interna a dicho Programa. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria interna al Programa Centro Mapuche Remolino del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2014.

**DECRETO:**

**EFECTÚESE** modificación presupuestaria interna al Programa Centro Mapuche Remolino del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	350
22 04 015	Productos Agropecuarios y Forestales	(350)
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

CBR/FQB  
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- DIFECO
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

178484